

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

ALINORM 91/3

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

19º período de sesiones

Roma, 1º-10 de julio de 1991

INFORME DE LA 37ª REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

FAO, Roma, 3-6 de julio de 1991

W/Z6214

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 37ª reunión:

- expresó su aprecio a la FAO y la OMS por haber mantenido el nivel del presupuesto del Codex y subrayó la necesidad de que se siguiera atribuyendo elevada prioridad al Programa del Codex (párr. 11);
- acogió con agrado la propuesta del Director General de la FAO, de prestar apoyo tangible a la cooperación entre el Codex, la FAO y el GATT, mediante la creación de una dependencia especial dentro del Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor, con objeto de fortalecer el enlace con el GATT, y señaló que el establecimiento de la misma dependía de la disponibilidad de recursos suficientes (párr. 17);
- apoyó firmemente la convocación de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario en marzo de 1991 (párr. 21);
- manifestó su firme apoyo a la actual cooperación entre el GATT y el Codex en el sector de las medidas sanitarias y fitosanitarias, y estuvo de acuerdo en cuanto a la importancia de definir las prioridades futuras en este sector (párr. 27);
- expresó su pleno apoyo a la Consulta FAO/OMS sobre Evaluación de la Aplicación de la Biotecnología a la Producción y Elaboración de Alimentos en relación con la inocuidad de los mismos (párr. 35);
- expresó su pleno apoyo al procedimiento propuesto por la Secretaría del Codex para convertir las normas regionales del Codex en normas mundiales (CX/EXEC 90/37/7), y recomendó que las normas regionales del Codex se mantuvieran como tales únicamente cuando ello estuviera justificado específicamente (párr. 38);
- recomendó que se pidiera a los gobiernos que formularan observaciones sobre el carácter de las directrices y otros textos orientativos del Codex, sobre la base de un documento que había de preparar la Secretaría en el que se hiciera gran hincapié en la necesidad de mantener un rigor científico en los textos orientativos (párr. 43);
- en cuanto a los alimentos vendidos en las calles, ratificó la opinión del Comité Coordinador del Codex para Asia de que la convocación de otra Consulta de Expertos por la FAO y la OMS sólo debía considerarse en el futuro, cuando se tuviera a disposición suficiente información adicional. Expresó asimismo el deseo de que la FAO y la OMS siguieran proporcionando orientación sobre aspectos fundamentales que habían de incluirse en los códigos de prácticas regionales (párr. 51);
- ratificó plenamente la opinión de que, cuando hubiera un código de principios generales para un determinado sector, los códigos sobre cuestiones específicas deberían limitarse a las diferencias esenciales, para evitar repeticiones innecesarias (párr. 55);

- recomendó que el establecimiento de grupos especiales de trabajo que funcionaran entre reuniones de comités se hiciera solamente cuando fuera necesario y con un mandato específico, y para realizar tareas específicas dentro de un período de tiempo claramente definido (párr. 56);
- autorizó la continuación de la elaboración de los anteproyectos de normas para el nopal (higos chumbos), la carambola y el lichí, así como de los anteproyectos de códigos de prácticas para el envasado, transporte, control e inspección de frutas y hortalizas tropicales frescas (párr. 64);
- se mostró de acuerdo sobre la importancia de seguir de cerca la eficacia del Código de Ética en el Comercio Internacional de Alimentos, proporcionando a tal fin asistencia a los países en la aplicación de las disposiciones del Código, fortaleciendo sus infraestructuras de legislación alimentaria y control de los alimentos y proporcionando la documentación e instrucciones necesarias (párr. 69);
- estuvo de acuerdo en que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos debía ocuparse de las cuestiones referentes al uso del término "natural" en el etiquetado de los alimentos, por lo que ratificó la propuesta de que ese mismo Comité elaborara directrices generales del Codex sobre declaraciones de propiedades saludables y nutritivas de los productos, en el entendimiento de que la cuestión de la publicación se limitaría únicamente a los debates (párrs. 72-73);
- ratificó firmemente las recomendaciones relativas a la promoción de la labor del Codex;
- apoyó las recomendaciones encaminadas a acelerar el examen de los aditivos alimentarios denominados "generalmente reconocidos como inocuos" (GRAS), así como los medios de acelerar la evaluación de contaminantes por expertos en órganos FAO/OMS apropiados, y acordó informar en consecuencia a la Secretaría del JECFA (párrs. 77, 79);
- expresó su satisfacción respecto a la propuesta de celebrar una reunión de expertos para examinar los códigos del Codex sobre la higiene de la carne, con objeto de preparar los proyectos de códigos revisados para que los gobiernos formularan nuevas observaciones y éstas se sometieran luego al examen del Comité sobre Higiene de la Carne en su sexta reunión (párr. 80);
- acordó remitir los Proyectos de Niveles Orientativos para el Metilmercurio en el Pescado al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, para que los examinara a la luz de las observaciones de los gobiernos que se obtuvieran en el Trámite 6, sobre la cuestión suscitada por el CCFFP (párrs. 82-84);
- felicitó al Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros por su iniciativa de examinar las normas de su competencia para subrayar las cuestiones relativas a la salud y la inocuidad, la descomposición, la contaminación microbiológica, la integridad de los envases y el fraude económico (párrs. 85-86);
- ratificó el Proyecto de Programa Provisional para el 19º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, con algunas enmiendas (párr. 90);

- sobre la cuestión de los alimentos producidos por medios biológicos u orgánicos, pidió a la Secretaría que se comunicara con las dependencias apropiadas encargadas de la producción agrícola en la FAO para informarles del interés de la Comisión por las tecnologías de producción de estos alimentos. Propuso también que se convocara lo antes posible, con la cooperación de la OMS, una consulta de expertos de la FAO para que examinara los aspectos reglamentarios de la producción, el etiquetado, la certificación y el control de los alimentos producidos por medios orgánicos o biológicos (párrs. 92-94);
- recomendó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos examinara la conveniencia de ampliar los niveles orientativos del Codex para la contaminación de los alimentos por radionucleidos, para su aplicación permanente en el comercio internacional (párrs. 95-97);
- pidió a la Secretaría que distribuyera el documento de trabajo sobre la salmonelosis a los estados miembros del Codex, para que formularan observaciones, y al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, para que actuara conforme a las recomendaciones contenidas en el documento, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos (párrs. 98-100);
- acogió con satisfacción los esfuerzos encaminados a asegurar que las reuniones del Codex no durarán más de una semana laboral normal (párrs. 101-102);
- examinó varias cuestiones específicas que le habían remitido los comités del Codex (párrs. 44-99).

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
19º período de sesiones  
Roma, 1º-10 de julio de 1991

INFORME DE LA 37ª REUNION  
DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
Roma, 3-6 de julio de 1990

## INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 37ª reunión en la Sede de la FAO, Roma, del 3 al 6 de julio de 1990. El Comité Ejecutivo estuvo presidido por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Dr. E.R. Méndez (México) acompañado de sus tres Vicepresidentes: Dr. C. Kane (Senegal), Dr. N. Tape (Canadá) y Prof. G.F. Winarno (Indonesia). Asistieron representantes de las siguientes regiones geográficas: Asia, Europa, América Latina y el Caribe, América del Norte y Pacífico Sudoccidental. A la reunión asistieron también los Coordinadores del Codex para Africa, Europa y América Latina y el Caribe. La lista completa de participantes figura en el Apéndice 1.

2. La reunión fue declarada abierta por el Sr. A.N. Cortas, Ayudante del Subdirector General, del Departamento de Política Económica y Social de la FAO, quien dio la bienvenida a los miembros del Comité Ejecutivo en nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS. El Sr. Cortas señaló a la atención de los presentes el nuevo espíritu de cooperación política mundial que ha abierto camino a la solución de problemas mundiales de vieja data. Hizo observar que estos cambios históricos redundarían en beneficio del comercio internacional, en particular de productos agrícolas. Se estaba progresando en las negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT, lo mismo que en el sector de los obstáculos sanitarios y fitosanitarios, y se tenía, al parecer, el deseo de establecer una disciplina más rigurosa para prevenir la utilización de dichas medidas y reglamentos como obstáculos al comercio. El Sr. Cortas declaró que los resultados de los debates sostenidos en el marco del GATT en este sector tendrían considerables repercusiones para la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, ya que en los debates celebrados en el ámbito del GATT se tendía a recurrir a las normas del Codex como base para el programa de armonización a largo plazo de los reglamentos nacionales y a remitirse a las normas del Codex, entre otras fuentes posibles, para la solución de diferencias, bien en los procedimientos officiosos preliminares de reconciliación o en gestiones más oficiales de solución de diferencias.

3. El Sr. Cortas subrayó también que las repercusiones de la labor de la Comisión en la calidad e inocuidad de los alimentos había contribuido a mejorar los niveles de fabricación y elaboración de alimentos en todo el mundo. Había contribuido también a mejorar las perspectivas para la facilitación del comercio, y estimulado a la industria y los gobiernos a conocer las expectativas de los consumidores. A este respecto, la labor de la Comisión del Codex Alimentarius era coherente con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1985 sobre protección al consumidor. Es más, el Sr. Cortas señaló que los objetivos de la inocuidad y mejoramiento de la calidad de los alimentos, así como la reducción de los obstáculos no

arancelarios al comercio deberían despertar el interés del público en general, así como de los grupos especializados, y que la labor en el sector de la calidad y normas alimentarias había respondido a los intereses públicos y comerciales.

4. El Presidente agradeció al Dr. Cortas por sus palabras de bienvenida y de aliento, señalando que la presente reunión del Comité Ejecutivo se celebraba en un momento en que la importancia de la cooperación multilateral en cuestiones de comercio era objeto de gran atención. Declaró que el programa a largo plazo de armonización de normas nacionales propuesto por la Ronda Uruguay del GATT abriría camino a la aceptación significativa de las normas del Codex por las principales naciones que participan en el comercio. El Presidente sugirió que, en este proceso, tal vez sería necesario reexaminar algunas normas del Codex y también, quizás, revisar los procedimientos del Codex para hacerlos más flexibles, más idóneos para responder a las necesidades de los países y para que absorban menos tiempo. En este sentido, el Presidente señaló la importancia de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario organizado para marzo de 1991. El Presidente expresó su aprecio a los Directores Generales de la FAO y la OMS por su constante apoyo positivo a la labor del Codex Alimentarius.

#### **APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 1)**

5. El Comité Ejecutivo adoptó el programa provisional tal como se había propuesto en los documentos CX/EXEC 90/37/1 y 90/37/1 - Add. 1, como programa para la presente reunión. Además, acordó examinar, en relación con el tema 12 "Otros asuntos" la cuestión de la "Duración de las reuniones del Codex", propuesta por su Presidente.

#### **INFORME SOBRE LAS CUENTAS DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1988/89 Y PRESUPUESTO APROBADO PARA 1990/91 (Tema 2)**

6. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 90/37/2, que fue presentado por el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sr. J.R. Lupien. El Sr. Lupien hizo referencia a los dos elementos del presupuesto, a saber, las disposiciones relativas a la división de los gastos, en que la FAO contribuía con una cuota presupuestaria del 75 por ciento y la OMS del 25 por ciento, y a la aportación complementaria de la FAO como organismo administrador, con lo cual su aportación total ascendía aproximadamente al 83 por ciento del presupuesto total. Señaló que las operaciones del Programa para 1988/89 se realizaron con cargo al presupuesto aprobado, y que, de hecho, se arrastró un ligero superávit al ejercicio de 1990/91. En particular, los gastos de publicación se habían mantenido bajo un control más estricto y se redujeron los gastos de reuniones al limitarse la duración de las reuniones principales (Comisión, Comité Ejecutivo), que fueron financiadas directamente con cargo al presupuesto.

7. El Sr. Lupien señaló asimismo que el presupuesto aprobado para 1990/91 acreditaba algunos fondos adicionales para servicios de computadoras, pero que, por lo demás, se había mantenido el crecimiento cero del presupuesto, como se venía haciendo desde 1974. La FAO había asumido también mayor responsabilidad en cuanto a los gastos de documentación. Se habían aumentado ligeramente las asignaciones para reuniones, para cubrir los gastos de reuniones adicionales financiadas con cargo al presupuesto (Comité de la Leche, Comité de Zumos (Jugos) de Frutas). El Sr. Lupien informó de que se esperaba que el presupuesto fuera suficiente para atender a las necesidades del Programa para el bienio, incluida la publicación de los primeros volúmenes del Codex Alimentarius Revisado, pero advirtió que la persistencia de los

problemas financieros debidos a los atrasos en el pago de las contribuciones a la FAO en particular, podría dar lugar a que tuvieran que aplazarse algunas reuniones y publicaciones.

8. El Representante de la Región de Europa preguntó acerca de las disposiciones financieras adoptadas en apoyo del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y subrayó la necesidad de asegurar que se celebrara un número suficiente de reuniones del Comité en el sector de los aditivos alimentarios. Se informó al Comité Ejecutivo de que ni el JECFA ni las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) formaban parte del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias ni estaban financiados por éste. En efecto, las reuniones del JECFA se financiaban directamente con cargo a los Programas Ordinarios de la FAO y la OMS. Aunque la FAO había presupuestado sólo dos reuniones del JECFA para el presente bienio, con los fondos extrapresupuestarios aportados por el Gobierno de la República Federal de Alemania se podría celebrar una tercera reunión. No obstante, sólo una de las tres reuniones se destinaría exclusivamente a los aditivos alimentarios; las otras dos se destinarían a la evaluación de residuos de medicamentos veterinarios. Se tomó nota de que la celebración de una cuarta reunión en el bienio, aunque técnicamente factible, no sería posible debido a la limitación de los fondos, incluidos los proporcionados por conducto del Programa Internacional OMS/PNUMA/OIT de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS).

9. El Representante de la Región de Europa lamentó que no se hubiera aumentado el apoyo al JECFA para la evaluación de aditivos alimentarios, por lo que propuso que los posibles ahorros que se obtuvieran en el presupuesto del Codex se destinaran a prestar apoyo al JECFA. Se tomó nota de que el Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental había expresado la necesidad de incrementar los trabajos de evaluación de aditivos alimentarios.

10. En respuesta a algunas preguntas formuladas por el Prof. F.G. Winarno (Vicepresidente) y por el representante de la Región de América Latina y el Caribe, se aseguró al Comité Ejecutivo que las reducciones de gastos en la partida de documentación se habían logrado incrementando la eficiencia en la preparación de los documentos y reduciendo la longitud de los documentos de trabajo e informes. No se había modificado la distribución de la documentación del Codex.

11. El Comité Ejecutivo expresó su aprecio a la FAO y la OMS por haber mantenido el nivel del presupuesto del Codex y, a la Secretaría, por la utilización eficaz de los recursos disponibles. Tras tomar nota de que el presupuesto constituía el mínimo necesario para asegurar el funcionamiento eficaz del Programa, subrayó la necesidad de que se siguiera atribuyendo elevada prioridad al Programa del Codex, para asegurar que no se pudiera en peligro su programa de trabajos por los posibles problemas financieros con que se enfrentaban las organizaciones patrocinadoras. Tomó nota asimismo con aprecio del apoyo proporcionado, a través del Programa Ordinario y los Recursos Extrapresupuestarios, para cursos de capacitación y seminarios celebrados con ocasión de reuniones de Comités Coordinadores Regionales en países en desarrollo, que contribuían a reforzar la participación y el interés en la labor del Codex.

**INFORME DEL 25º PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO Y OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LA FAO Y EN LA OMS EN RELACION CON LA LABOR DE LA COMISION (Tema 3)**

12. El Comité escuchó los informes orales del jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias acerca de cuestiones planteadas en el 25º

período de sesiones de la Conferencia de la FAO y del Cosecretario por parte de la OMS en relación con asuntos suscitados en reuniones recientes de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo, concernientes a la labor de la Comisión.

13. El Comité observó que la Conferencia de la FAO había puesto de relieve el papel importante de esta Organización en la armonización de las reglamentaciones nacionales sobre medidas sanitarias y fitosanitarias a través de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y expresó su aprecio por la prolongada y valiosa labor de la CAC en la armonización de normas alimentarias y reglamentos conexos aplicables al comercio internacional de alimentos. La Conferencia suscribió también plenamente el apoyo prestado por la FAO a las negociaciones de la Ronda Uruguay, incluido el apoyo a la Secretaría del GATT, y recomendó que continuara prestando dicho apoyo y, cuando procediera, se intensificara. La Conferencia subrayó también la necesidad de facilitar asistencia técnica a los países en desarrollo en esos sectores. La Conferencia recomendó una ejecución inmediata de los planes del Director General de la FAO para fortalecer las actividades relacionadas con el Codex mediante la creación de una dependencia especial dentro del Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del consumidor, con objeto de agilizar la cooperación entre el Codex y el GATT en lo que se refiere a normas alimentarias, aditivos y residuos de medicamentos veterinarios y de plaguicidas presentes en los alimentos y otras cuestiones que pudieran constituir obstáculos sanitarios al comercio.

14. Se informó al Comité Ejecutivo de que la Conferencia de la FAO había apoyado vivamente las propuestas formuladas por el Director General en respuesta a las recomendaciones del Subcomité sobre Nutrición del Comité Administrativo de las Naciones Unidas de Coordinación para convocar una Conferencia Internacional Conjunta FAO/OMS sobre Nutrición. El Consejo Ejecutivo de la OMS había hecho suya también la propuesta del Director General de la OMS de que dicha Conferencia fuera convocada conjuntamente por la FAO y la OMS en estrecha colaboración con otros organismos y con las organizaciones multilaterales interesadas. La Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición se celebraría en Roma, en diciembre de 1992.

15. El Cosecretario por parte de la OMS informó también al Comité de que el Director General de la OMS había establecido una Comisión sobre Salud y Medio Ambiente, encargada de elaborar el material que presentaría la OMS en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, programada para 1992. Esta Comisión estaba presidida por la Sra. Simone Weil, ex Ministra de Salud del Gobierno de Francia y ex Presidenta del Parlamento Europeo. Su labor estaría apoyada por cuatro comités técnicos, sobre energía, industria, urbanización, y alimentación y agricultura. Las primeras reuniones de la Comisión y sus cuatro comités técnicos habían tenido lugar en Ginebra en la segunda quincena de junio de 1990. Se preveía terminar los trabajos a mediados de 1991. El Comité Ejecutivo vio también con agrado la convocación de una Conferencia sobre Agricultura y Medio Ambiente, patrocinada conjuntamente por la FAO y el Gobierno de los Países Bajos, que se celebraría en 1990 como parte de la contribución de la FAO a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

16. El Cosecretario por parte de la OMS informó también al Comité Ejecutivo de que la Asamblea Mundial de la Salud había decidido por una resolución (43.2) que para el año 2000 debían eliminarse los trastornos humanos causados por deficiencia de yodo y había pedido al JECFA que verificara la eficacia e inocuidad del yoduro y el yodato de potasio empleados para enriquecer la sal.



17. El Comité Ejecutivo tomó nota de los trabajos aprobados por la Conferencia de la FAO y por la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo de la OMS en sectores que constituían un apoyo directo o indirecto a la labor de la Comisión. Acogió con agrado la propuesta del Director General de la FAO, secundada por la Conferencia de la FAO, de prestar a esta labor un apoyo tangible mediante la creación de una dependencia especial dentro del Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor, con objeto de fortalecer el enlace con el GATT, y señaló que el establecimiento de la misma dependía de la disponibilidad de recursos suficientes.

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA CONFERENCIA INTERNACIONAL FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS EN LOS ALIMENTOS Y COMERCIO ALIMENTARIO (Tema 4)**

18. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC. 90/37/3, que contenía un informe sobre la Conferencia Mixta FAO/OMS que había de celebrarse en Roma, del 18 al 27 de marzo de 1991. Se recordó que la iniciativa correspondiente había tenido su origen en la petición de la Comisión del Codex Alimentarius en su 18º período de sesiones (ALINORM 89/40, párrs., 316 y 532) de establecer un foro para tratar cuestiones relativas a aditivos alimentarios, contaminantes, programas de control de las importaciones y exportaciones, procedimientos del GATT y del Codex en relación con los obstáculos no arancelarios al comercio, deliberaciones del JECFA y de la JMPR y ayuda y capacitación a los gobiernos, entre otras posibles. En el documento se sintetizaban los resultados esperados de la Conferencia y se incluía un proyecto de programa provisional.

19. En respuesta a las inquietudes sobre la distribución de invitaciones y documentos de trabajo para la Conferencia y las fechas oportunas para ello, la Secretaría aseguró al Comité Ejecutivo que las invitaciones se enviarían a más tardar en octubre de 1990, mientras que los documentos de trabajo se distribuirían antes de fin de año. El Comité Ejecutivo observó que era necesario proceder a una distribución oportuna de los documentos para promover una participación significativa en las deliberaciones y alentar a los gobiernos miembros a participar en la reunión. A este respecto, el Comité recomendó que se distribuyeran todos los documentos de trabajo a los puntos de contacto del Codex para que se tomaran medidas encaminadas a mejorar la coordinación y participación de representantes gubernamentales de alto rango y competentes en la materia. El Comité Ejecutivo pidió también que, antes de enviar las invitaciones, se distribuyera una carta circular a los puntos de contacto del Codex con una notificación previa en la que se describiera la organización y los resultados esperados de la Conferencia y se solicitaran a los gobiernos información y otras aportaciones sobre las cuestiones de importancia para las autoridades nacionales.

20. La Secretaría subrayó que las invitaciones se distribuirían a los gobiernos de los Estados Miembros de la FAO y la OMS y a las organizaciones internacionales reconocidas de conformidad con el Reglamento FAO/OMS, remitiendo copias a los puntos de contacto del Codex. A este respecto, el Comité observó que la Conferencia debía tener carácter intergubernamental y que la decisión relativa a la composición de las delegaciones participantes en la Conferencia correspondía a los gobiernos nacionales. Toda la Conferencia se celebraría en sesiones plenarias y se crearían grupos especiales de trabajo solamente si ello se considerara necesario en función de la marcha de la Conferencia.

21. El Comité Ejecutivo apoyó firmemente la convocación de la Conferencia y manifestó que esperaba con interés las deliberaciones y recomendaciones que se hicieran a este respecto en el 19º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebraría en 1991. Señaló la importancia de que

la Conferencia deliberara sobre radionucleidos, irradiación, la relación entre el Codex y el GATT, el JECFA y la elaboración de programas de capacitación e intercambio de información para países en desarrollo.

**INFORME SOBRE LA MARCHA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE REGLAMENTACIONES Y OBSTÁCULOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN EL MARCO DE LA RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA (Tema 5)**

22. El Comité tuvo ante sí el documento CX/EXEC 90/37/4, que exponía los antecedentes y el estado actual de las delegaciones de la Ronda Uruguay.

23. El representante del Pacífico Sudoccidental puso de relieve las deliberaciones más recientes habidas en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios, que se estaba celebrando simultáneamente con la presente reunión del Comité Ejecutivo. Se señaló la participación activa de los representantes del Codex en todas las sesiones del Grupos de Trabajos y el apoyo dado a las negociaciones en el 25º período de sesiones de la Conferencia de la FAO.

24. El representante del Pacífico Sudoccidental observó que, en la presente reunión del Grupo de Trabajo, las deliberaciones se habían centrado en un proyecto de texto para el marco de un acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y que las negociaciones proseguían en varias esferas principales. El representante señaló con agrado que el proyecto de texto había sido recibido de manera positiva pese a que estaba sujeto a un examen futuro. En vista del carácter preliminar del texto propuesto, el Comité acordó centrar sus deliberaciones en los principios generales relativos a la relación entre el Codex y el GATT.

25. Específicamente, el proyecto de acuerdo recomendaba que las Partes Contratantes en el GATT desempeñaran un papel activo en las organizaciones internacionales pertinentes a que pertenecían a fin de alentar a estas, entre otras cosas, a lo siguiente: a) recomendar normas y directrices relativas a todos los aspectos de las medidas sanitarias y fitosanitarias; b) elaborar y publicar métodos y criterios para la evaluación de riesgos a fin de que se establecieran y reconocieran las zonas exentas de plagas y enfermedades y elaborar y publicar directrices para determinar equivalencias y c) identificar, cuando se lo solicitara, a expertos independientes competentes que pudieran estar en condiciones de asesorar y ayudar a las partes en cuestiones sanitarias y fitosanitarias de interés. El Comité observó las importantes repercusiones que tendría para el Codex y para la FAO y la OMS el elaborar estas recomendaciones para el GATT y esperaba con interés las deliberaciones a ese respecto.

26. La Secretaría y el representante de la Asesoría Jurídica de la FAO señalaron el carácter preliminar del documento y acordaron que muchos aspectos del mismo necesitaban una elaboración ulterior; en el futuro, ésta se realizaría a través de los casos específicos de solución de diferencias. El representante de la región del Pacífico Sudoccidental también recalcó que el GATT apoyaba mucho al Codex como órgano internacional principal con base científica encargado del establecimiento de normas en cuyos conocimientos y experiencia podía confiarse, reconociéndose al mismo tiempo la importancia de su total independencia. El Comité Ejecutivo subrayó que las normas y códigos de prácticas del Codex debían reflejar siempre los conocimientos científicos actuales. Observó que la mayor parte de la colaboración entre el Codex y el GATT se refería a los asuntos generales (es decir, los de carácter horizontal) y no a los específicos (es decir, a los verticales), conforme a la tendencia actual del comercio internacional.

27. El Comité Ejecutivo acordó que la Comisión y la Conferencia Mixta FAO/OMS debían examinar los sectores de mayor interés y los medios de apoyo al acuerdo del GATT, con inclusión del aporte de antecedentes históricos, la recomendación de expertos, la definición de la labor futura y fijación de prioridades a ese respecto y la identificación de posibles áreas de conflicto. Manifestó su firme apoyo a la actual cooperación entre el GATT y el Codex en el sector de las medidas sanitarias y fitosanitarias y estuvo de acuerdo con la importancia de definir las prioridades futuras en este sector.

**INFORME SOBRE LA PUBLICACION DEL CODEX ALIMENTARIUS; DISTRIBUCION DE DOCUMENTACION DEL CODEX Y COMPUTERIZACION DEL PROGRAMA (Tema 6)**

28. El Cosecretario por parte de la FAO presentó el documento CX/EXEC 90/37/5 y 90/37/5-Add.1. El Comité Ejecutivo recordó que la Comisión, en su 18º período de sesiones, había aprobado la propuesta de publicar un Codex Alimentarius Revisado, juntamente con una versión abreviada, y de distribuir dichas publicaciones a través de la red mundial de puntos de venta de la FAO y la OMS. Se pusieron a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo algunos ejemplares previos del Codex Alimentarius abreviado, elaborado por el Sr. B.L. Smith (Canadá). Se observó que el volumen se pondría a disposición del público en general a partir de septiembre de 1990.

29. El Cosecretario por parte de la FAO informó que el primer volumen del Codex Alimentarius Revisado se había enviado a la Dirección de Publicaciones de la FAO para su impresión y distribución y que en el transcurso del año se preveía enviar otros tres volúmenes.

30. En cooperación con la Dirección de Publicaciones de la FAO, se estaba evaluando la posibilidad de distribuir el Codex Alimentarius Revisado en CD-ROM o ponerlo a disposición de los usuarios de computadora a través de una base de datos en línea (véase el párr. 33 *infra*). La presentación del Codex Alimentarius en forma no impresa permitiría reducir en el futuro el número de ejemplares impresos necesarios. Sin embargo, seguiría habiendo un número suficiente de ejemplares impresos para distribuir gratuitamente a los puntos de contacto del Codex y a las personas y organizaciones que figuraran en las listas oficiales de distribución de la FAO y la OMS.

31. La Secretaría informó también al Comité Ejecutivo sobre la propuesta de establecer órdenes permanentes para la distribución de documentos de la FAO (informes, documentos de trabajo, etc.) a través de los puntos de venta de la FAO y la OMS. Las órdenes permanentes se pondrían a disposición de las asociaciones industriales y otras organizaciones o privados que desearan comprar los documentos. No se vería afectada la distribución regular de documentos a los puntos de contacto y delegaciones del Codex.

32. El Comité Ejecutivo felicitó a la Secretaría por la presentación del Codex Alimentarius Abreviado y señaló especialmente la labor del Sr. Smith. Se expresó inquietud por el retraso de la documentación, especialmente la de la presente reunión, y se aseguró al Comité Ejecutivo de que se estaba procurando resolver este problema. En respuesta a una pregunta sobre la existencia de una caseta audiovisual en la que se describiera la labor del Codex Alimentarius, el Jefe del Programa indicó que en la primera reunión del Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental se habían recibido propuestas sobre el uso de presentaciones audiovisuales específicas que pusieran de relieve la labor de la Comisión del Codex Alimentarius a fin de dar publicidad a las versiones revisada y abreviada del Codex Alimentarius.

33. El Cosecretario por parte de la FAO informó al Comité Ejecutivo acerca de los resultados de la labor de un pequeño grupo de expertos convocado a petición del Comité Ejecutivo en su 35ª reunión para examinar las necesidades

de manejo de datos del Programa Conjunto FAO/OMS (CX/EXEC 90/37/5-Add. 1). Se observó que, después de la reunión del Grupo de Expertos, la FAO había establecido normas generales para la concesión de material de propiedad de la FAO en forma de bases de datos, sea en disquetas, CD-ROM u otros medios. Sobre esta base, la Secretaría había tomado, conjuntamente con la Dirección de Publicaciones de la FAO, medidas iniciales para explorar la manera en que el contenido del Codex Alimentarius podría transferirse a medios electrónicos para su almacenamiento y publicación.

**REPERCUSIONES DE LA BIOTECNOLOGIA EN LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACION DE ALIMENTOS EMPRENDIDAS POR LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS - INFORME DE LA SITUACION (Tema 7)**

34. La Secretaría presentó el documento de trabajo CX/EXEC 90/37/6, preparado para ese tema del Programa, e informó al Comité de que se había programado celebrar en noviembre de 1990 una consulta sobre evaluación de la aplicación de la biotecnología a la producción y elaboración de alimentos en relación con la inocuidad de los mismos. El anexo I del mencionado documento de trabajo contenía el programa provisional de la Consulta. Se informó al Comité de que la Consulta examinaría las repercusiones de la biotecnología en la producción, elaboración y distribución de alimentos: se analizarían los efectos de la biotecnología en la inocuidad de los alimentos, se identificarían inquietudes reales o potenciales relativas a la inocuidad y cuestiones específicas a la aplicación de la biotecnología y se recomendarían estrategias y procedimientos apropiados para evaluar su inocuidad. Se informó asimismo al Comité de que se había invitado no solamente a expertos y científicos privados, sino también a determinadas organizaciones no gubernamentales interesadas en la aplicación y evaluación de la biotecnología en los alimentos.

35. El Comité expresó su pleno apoyo a la Consulta Mixta, opinó que el informe de esta debería ponerse a disposición de los participantes en la Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario y consideró que el tema debería mantenerse, por el momento, en los programas de las reuniones de la Comisión, del Comité Ejecutivo y de los comités del Codex sobre asuntos generales competentes.

**CONVERSION DE LAS NORMAS REGIONALES DEL CODEX EN NORMAS MUNDIALES (Tema 8)**

36. La Secretaría presentó el documento de trabajo CX/EXEC 90/37/7, sobre la propuesta de convertir las normas regionales del Codex en normas mundiales, conforme a los deseos expresados durante el 18º período de sesiones de la Comisión. En el Manual de Procedimiento se especifica que la Comisión puede examinar en cualquier momento, a la luz de todas las aceptaciones recibidas, la posible ampliación de la aplicación territorial de una norma regional del Codex. El documento de trabajo contiene una lista de las normas regionales del Codex y del estado de aceptación de las mismas, observándose que varias normas regionales han tenido mayor aceptación fuera de la región e indicándose que las normas regionales pueden ser potenciales obstáculos no arancelarios al comercio internacional.

37. La Secretaría propuso que, por medio de una carta circular, se preguntara a los gobiernos de los Estados Miembros si las distintas normas regionales debían o no convertirse en mundiales, con o sin enmiendas. Cuando pareciera haber consenso acerca de que una norma regional podría convertirse en mundial sin enmiendas, se invitaría a la Comisión a tomar esta medida de manera inmediata en conformidad con su mandato. Cuando pareciera que no podría alcanzarse tal consenso, se invitaría a la Comisión a enviar a los gobiernos la norma como anteproyecto de norma mundial en el Trámite 3 para recabar observaciones técnicas y decidir a cuál de sus órganos auxiliares debería confiarse la elaboración ulterior de la norma o las normas.

38. El Comité expresó su pleno apoyo al procedimiento propuesto por la Secretaría del Codex para convertir las normas regionales del Codex en normas mundiales, recomendó que las normas regionales del Codex se mantuvieran como tales únicamente cuando ello estuviera justificado específicamente y confirmó que las actuales normas regionales del Codex seguirían en vigor hasta que la Comisión pudiera adoptar las normas mundiales propuestas.

#### CARACTER DE LAS DIRECTRICES Y OTROS TEXTOS ORIENTATIVOS DEL CODEX (Tema 9)

39. La Secretaría presentó el documento CX/EXEC/90/8 y expuso el desarrollo y los tipos de textos orientativos del Codex, así como la necesidad de aclarar su carácter, habida cuenta de la función creciente de los textos del Codex en el comercio internacional, particularmente en relación con los acuerdos sobre medidas fitosanitarias en las actuales negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT.

40. El representante de la Asesoría Jurídica de la FAO, Sr. R. Stein, señaló dos amplios tipos de directrices - textos que eran complementarios o explicativos de las normas o códigos del Codex y textos autónomos independientes, tales como los niveles orientativos para contaminantes. Se señaló que, aunque no fueran jurídicamente vinculantes, dichos textos tenían valor en sí mismos, cuando formaban parte de un acuerdo entre partes contratantes o eran incorporados por los gobiernos en sus reglamentos. Una orientación posible indicada por el Asesor Jurídico podría ser elaborar un procedimiento de aceptación para esos textos, aunque debían sopesarse atentamente las consecuencias jurídicas de tal decisión.

41. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las directrices, códigos de prácticas y otros textos orientativos solían tomarse muy seriamente en el ámbito de los comités del Codex, ya que se aplicaban los mismos procedimientos de elaboración y se le dedicaban los mismos esfuerzos y el asesoramiento de expertos que para la elaboración de las normas. Aunque eran menos vinculantes que las normas, estos textos tenían su significado y utilidad en el comercio internacional y en algunos casos se habían utilizado como textos de referencia que contenían los mejores datos internacionales disponibles. Al elaborar los textos se hacía gran hincapié en la aplicación de los criterios científicos más actualizados y rigurosos.

42. Varios miembros del Comité sugirieron que al aclarar incertidumbres sobre los textos orientativos sería importante obtener material de los países miembros sobre la aplicación práctica de los textos, y realizar lo antes posible otro examen de la cuestión en el marco del Codex. Se sugirió asimismo que las directrices y códigos de prácticas fueran examinados en la Conferencia Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario en marzo de 1991.

43. El Comité recomendó que la Secretaría revisara el texto, incorporando las sugerencias hechas por el Comité Ejecutivo y haciendo gran hincapié en el rigor científico de los textos orientativos. El documento revisado podría ser distribuido luego a los gobiernos y los organismos interesados para que formularan observaciones y facilitaran material sobre terminología, usos y aplicabilidad de las directrices, códigos de prácticas y otros textos orientativos. Se recabaría por correspondencia la opinión del Comité del Codex sobre Principios Generales, y se examinaría la cuestión en la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario en marzo de 1991. Se acordó que la cuestión fuera examinada específicamente por la Comisión en su 19<sup>o</sup> período de sesiones en julio de 1991.

**CUESTIONES PLANTEADAS EN REUNIONES DE COMITES DEL CODEX (Tema 10)**

44. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos CX/EXEC 90/37/9 y 90/37/9 - Add.1 que contenían las cuestiones señaladas específicamente a la atención del Comité Ejecutivo para que formulara su asesoramiento u opinión sobre otras cuestiones que requerían la atención del Comité Ejecutivo en cuanto órgano que actúa en nombre de la Comisión.

a) Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)(ALINORM 91/13)

i) **Criterios microbiológicos para los alimentos destinados a ulterior elaboración, incluida la irradiación**

45. Se informó al Comité Ejecutivo de que la Consulta de Expertos organizada por el Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos había recomendado que deberían establecerse especificaciones microbiológicas para varias materias primas alimentarias destinadas a ulterior elaboración, tales como el tratamiento térmico, la congelación o la irradiación. El informe de la Consulta de Expertos se había señalado a la atención del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, invitándosele a que examinara las recomendaciones específicas. El CCFH, a su vez, había solicitado el asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre cómo proceder en relación con las recomendaciones.

46. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las propuestas sobre criterios microbiológicos para los alimentos destinados a ulterior elaboración implicaban que se introdujeran enmiendas en los códigos de prácticas de higiene vigentes. Tomó nota asimismo de que los criterios microbiológicos no tenían por objeto fines reglamentarios, sino servir como indicadores de que se habían aplicado buenas prácticas de fabricación. Pero no debían considerarse como medidas que pudieran utilizarse en sustitución de las buenas prácticas de fabricación, ya que éstas abarcaban otros sectores, además de los aspectos microbiológicos. El Comité Ejecutivo acordó que se enviara una circular pidiendo a los gobiernos que formularan observaciones sobre si los códigos vigentes debían enmendarse o no, según había propuesto la Consulta. Las observaciones se pondrían a disposición del CCFH en su próxima reunión y, sobre la base de las mismas, el CCFH tendría la oportunidad de proponer a la Comisión si había que proceder o no a la enmienda.

ii) **Examen médico de rutina para el personal que manipula alimentos**

47. La Consulta OMS sobre vigilancia sanitaria y procedimientos administrativos para el personal destinado a la manipulación de alimentos había recomendado que se suspendieran los exámenes médicos y de laboratorio previos a la asignación de un empleo o realizados habitualmente al personal encargado de manipular alimentos, ya que no tenía ningún valor para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos. Tales exámenes estaban impuestos por ley en algunos países. En los Códigos de Práctica de Higiene del Codex se sugería que dichos exámenes podrían considerarse en los casos en que estuvieran indicados por razones médicas, clínicas o epidemiológicas. El CCFH había pedido el asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre cómo proceder en este caso.

48. El Comité Ejecutivo acordó que se pidieran las observaciones de los gobiernos por medio de una circular o que la cuestión fuera examinada en la próxima reunión del CCFH.

iii) Alimentos vendidos en las calles

49. En cumplimiento de la recomendación del Comité Ejecutivo en su 36ª reunión, el CCFH había examinado propuestas sobre varios elementos fundamentales que habían de servir como directriz para los Comités Regionales en la elaboración de códigos de prácticas de higiene para la venta de alimentos en las calles (véase ALINORM 89/4, párr. 33). A raíz de las observaciones hechas por varias delegaciones, en particular las que subrayaron la necesidad de elaborar un código de prácticas de higiene que fuera aprobado por la FAO y la OMS, el CCFH acordó recomendar al Comité Ejecutivo que pidiera a la FAO y a la OMS que examinaran la conveniencia de celebrar una consulta de expertos sobre prácticas de higiene en relación con los alimentos vendidos en las calles, con objeto de preparar un documento más detallado para que fuera examinado por el CCFH y los Comités Coordinadores Regionales.

50. El Dr. Tape (Vicepresidente) señaló a la atención de los presentes la utilidad de tales documentos para la protección de la salud humana, que era uno de los objetivos del Programa del Codex, además de que aportaban información y componentes educativos. Recomendó que se potenciara la labor en este sector y que se preparara un documento de base para ayudar a los Comités Coordinadores Regionales a proseguir sus trabajos en este sector. El Prof. Winarno (Vicepresidente) apoyó la propuesta del CCFH de celebrar una futura consulta de expertos FAO/OMS, pero subrayó que se estaban emprendiendo nuevos trabajos, especialmente en la evaluación de las intervenciones para mejorar la calidad de los alimentos vendidos en las calles, que no se ultimarían antes del final de 1990/91. Se señaló que se había informado al Comité Coordinador para Asia, en su 7ª reunión, acerca de la opinión del CCFH, pero se había indicado la necesidad de mejorar la situación relativa a los alimentos vendidos en las calles.

51. El Comité Ejecutivo, tomando nota de las observaciones de sus miembros y de la información adicional proporcionada por el Sr. Dawson de la FAO y el Cosecretario por parte de la OMS, ratificó la opinión del Comité Coordinador del Codex para Asia de que la convocación de otra consulta de expertos por la FAO y la OMS sólo debía considerarse en el futuro, cuando se tuviera a disposición suficiente información adicional. Se mostró asimismo favorable a que se continuara la labor de la FAO en este sector y expresó el deseo de que la FAO y la OMS siguieran proporcionando orientación sobre aspectos fundamentales que habían de incluirse en los códigos de prácticas regionales.

iv) Organización del trabajo

52. El CCFH había pedido el asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre varias cuestiones relativas a la organización de su programa de trabajo.

. Mandato

53. El CCFH había pedido asesoramiento sobre su mandato y su futura función coordinadora, habida cuenta de la importancia de los comités de asuntos generales en el sistema del Codex. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el mandato asignado al CCFH autorizaba ampliamente a éste a redactar disposiciones sobre higiene de los alimentos, pero señaló que para los alimentos para los cuales se había establecido un comité, la responsabilidad inicial incumbía al comité competente para el producto en cuestión. El Comité Ejecutivo recomendó que se volviera a tratar la cuestión en la Conferencia Mixta de marzo de 1991 y, posteriormente, en la Comisión.

. Examen del calendario de reuniones de la Comisión y preparación de documentos

54. El Comité Ejecutivo tomó nota de que existían ya procedimientos para la distribución de documentos destinados a recabar observaciones con anterioridad a las reuniones del Comité, así como para las peticiones de observaciones previas a las decisiones de la Comisión de adelantar normas o códigos al Trámite 6. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la cuestión incumbía, en grado considerable, a los gobiernos hospedantes y a las secretarías del Codex, y señaló también que la cuestión de las estructuras y procedimientos del Codex figuraba en el programa de la Conferencia Internacional.

. Medidas para evitar repeticiones innecesarias en los códigos de prácticas del Codex

55. El Comité Ejecutivo ratificó plenamente la opinión de que, cuando hubiera un código de principios generales para un determinado sector, los códigos sobre cuestiones específicas deberían limitarse a las diferencias esenciales, para evitar repeticiones innecesarias.

. Justificación y directrices para establecer grupos especiales de trabajo que actúen entre reuniones de comités

56. La Comisión, en su 16<sup>o</sup> período de sesiones, había recomendado que se procediera con cuidado al establecer grupos de trabajo, sobre todo los grupos que funcionaban fuera de las reuniones oficiales de comités. El Comité Ejecutivo tomó nota de que tenía ciertas ventajas el poder delegar los trabajos a pequeños grupos de países para acelerar la marcha de los mismos, según se estipula en el Manual de Procedimiento. No obstante, recomendó que el establecimiento de tales grupos de trabajo se hiciera solamente cuando fuera necesario y con un mandato específico y para realizar tareas específicas dentro de un período de tiempo claramente definido. Señaló que la aplicación de tal directriz habría que dejarla a la discreción de cada comité, caso por caso, pero que el establecimiento de grupos de trabajo que se convocaran entre reuniones debía mantenerse en un mínimo absoluto y deberían darse también suficientes noticias de sus reuniones.

. Manual ilustrativo de los defectos visibles de las latas

57. El CCFH había pedido a las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá que prepararan un modelo de manual ilustrativo de defectos visibles de las latas, que pudiera ser utilizado conjuntamente con los "Procedimientos Básicos para la Inspección Visual de Lotes de Alimentos Envasados" (véase ALINORM 91/13, párr. 60). El representante de la Región de América del Norte y el Dr. N. Tape (Vicepresidente) presentaron copias modelo del Manual a los miembros del Comité Ejecutivo. El Manual había sido preparado para favorecer la interpretación uniforme de la terminología y la clasificación de los defectos de las latas, y se basaba principalmente en comunicaciones ilustrativas. Se informó al Comité Ejecutivo de que los gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá habían indicado su deseo de contribuir a los gastos de publicación y distribución del Manual. El Comité Ejecutivo expresó su aprecio a los Gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá por la utilidad y carácter práctico del Manual y por la generosa oferta de apoyo. Recomendó que el Manual fuera publicado en la serie de manuales de control de calidad de los alimentos, de la FAO, que proporcionaban ya asesoramiento práctico general a los inspectores y oficiales de control alimentario en estos sectores.



b) Comité Coordinador del Codex para Asia (CCASIA) (ALINORM 91/15)

58. La representante de la Región de Asia presentó un breve resumen de las cuestiones remitidas al Comité Ejecutivo por el Comité Coordinador del Codex para Asia (CCASIA) en su séptima reunión.

59. En relación con la propuesta de elaborar una norma para la estearina de palma, el Comité Ejecutivo tomó nota de que en las observaciones recibidas hasta la fecha en respuesta a la circular CL 1990/11-FO no se había mostrado un amplio apoyo a favor de la elaboración de tal norma. El Comité propuso que el Gobierno de Malasia preparara un documento de justificación en que se mostrara claramente en qué medida se exportaba la estearina de palma como producto de calidad alimentaria o como producto de fabricación para otros fines, para someterlo a examen en su próxima (38ª) reunión. La decisión sobre la necesidad de elaborar una norma para la estearina de palma podría ser adoptada por la Comisión en su 19º período de sesiones. El Coordinador para Africa informó al Comité Ejecutivo de que la estearina de palma se utilizaba en cantidades bastante apreciables, para uso alimentario, en Africa.

60. Con referencia a la propuesta del CCASIA de que la Comisión no debería proceder a la elaboración de una norma del Codex para el arroz elaborado, el Comité Ejecutivo tomó nota de que la cuestión había sido abordada con considerable precaución, y que se habían facilitado a la Comisión, en su 18º período de sesiones las opiniones de todos los Comités Coordinadores, llegando a la decisión de proceder a la elaboración de dicha norma. Conforme a esta decisión de la Comisión, se tomaron medidas para distribuir un anteproyecto de norma preparado por los Estados Unidos, Francia y los Países Bajos, para que se formularan observaciones en el Trámite 3, conforme al Procedimiento de la Comisión. El Procedimiento de trámites permite hacer un segundo examen para decidir si se ha de proceder o no con la elaboración de una norma, cuando el anteproyecto de norma se presenta a la Comisión en el Trámite 5. El Comité Ejecutivo no adoptó por el momento ninguna medida al respecto.

61. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCASIA había expresado interés por que se elaborara un código de prácticas para las aletas de tiburón secas. Se informó al Comité de que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros había ampliado el ámbito de aplicación del Anteproyecto de Norma para las Aletas de Tiburón Secas, con objeto de abarcar todas las variedades de tiburón aptas para el consumo humano y comenzar los trabajos, junto con la Dirección de Industrias Pesqueras de la FAO, sobre el Código de Prácticas para la Utilización de la Carne de Tiburón, que incluiría elementos sobre las aletas de tiburón, así como los músculos y la piel. El Comité Ejecutivo expresó su aprobación por las medidas adoptadas por el CCFPP.

62. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Gobierno de Tailandia se había comprometido a preparar un código de prácticas para el uso de alimentos de bajo o reducido contenido energético, para presentarlo al CCASIA (ALINORM 91/15, párrs. 193-194). El Comité expresó la opinión de que la tarea emprendida por Tailandia, según se ha indicado anteriormente, contenía algunos elementos sobre los cuales se requerían adoptar medidas, para que en la preparación de tal Código no se rebasara el mandato de la Comisión y, por consiguiente, del CCASIA. En primer lugar, la cuestión de la fijación de precios para los productos alimenticios no correspondía al mandato de la Comisión, así como tampoco el apoyo a la investigación. Ambas funciones podían ser realizadas por los gobiernos, pero no por la Comisión. En segundo lugar, la elaboración de normas para estos productos, y de códigos o directrices para la preparación de los mismos, incumbía al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), que había tenido en cuenta las prácticas de producción, así como las prácticas de producción potenciales en todos los países miembros. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el proyecto de

norma para estos productos era todavía objeto de atento examen por el CCNFSU. El CCNFSU había examinado también las consecuencias del consumo a corto y largo plazo de estos productos, por lo que estaba formulando recomendaciones, junto con el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, sobre las directrices para el uso y etiquetado apropiados.

63. El Comité Ejecutivo recomendó que la cuestión debería señalarse a la atención del CCNFSU, que debería tener la principal responsabilidad para cualquier labor futura en este sector. Pidió al CCNFSU que en el próximo período de sesiones de la Comisión presentara informe sobre cómo podían incorporarse en el marco del actual programa de trabajos estas cuestiones planteadas por la delegación de Tailandia en el CCASIA.

c) Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (CCTFFV) (ALINORM 91/35)

- Elaboración de anteproyectos de normas y códigos de prácticas en los Trámites 1, 2 y 3 del Procedimiento

64. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se le había pedido que autorizara la continuación de la elaboración de los anteproyectos de normas para el nopal (higos chumbos), la carambola y el lichí, así como de los anteproyectos de códigos de prácticas para el envasado, transporte, control e inspección de frutas y hortalizas tropicales frescas, con sujeción a la confirmación por la Comisión del Codex Alimentarius en su 19ª período de sesiones.

65. El Comité aprobó la petición de elaboración de estas normas, y expresó su satisfacción por la participación activa de países y regiones de América Latina y el Caribe y de Asia en las deliberaciones del CCTFFV.

(d) Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) (ALINORM 91/12)

- Niveles de orientación para radionucleidos en el comercio internacional

66. Véase el examen en el marco del tema 12 del programa, "Otros asuntos" (párrs. 95-97).

Planes de toma de muestras para el mercurio, el cadmio y el plomo

67. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCFAC había propuesto un plan de muestreo sencillo para el control reglamentario de los contaminantes, basándose en un plan análogo adoptado por la Comisión en relación con los plaguicidas (y ratificado para tal fin por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, CCMAS (en su 10ª reunión, 1977)). No obstante, el CCMAS no había ratificado el plan para los contaminantes, declarando que necesitaría conocer la distribución de los contaminantes en cuestión en los alimentos. El CCFAC había pedido la ratificación temporal del plan de muestreo, pero al mismo tiempo había pedido más información de los gobiernos sobre los procedimientos de muestreo utilizados en los distintos países (ALINORM 91/12, párr. 25).

68. El Comité Ejecutivo ratificó temporalmente el plan de muestreo sencillo para el mercurio, el cadmio y el plomo propuesto por el CCFAC, señalando que la obligación principal del Comité era llegar a formular recomendaciones prácticas de base científica, para uso en el comercio internacional y no para investigación o fines de vigilancia. Se invitó al CCFAC a que presentara informe al Comité Ejecutivo, en su próxima reunión, sobre los progresos realizados a este respecto.

e) Comité coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP) (ALINORM 91/32)

i) Seguimiento de la eficacia del Código de Etica en el comercio Internacional de Alimentos y de las medidas adoptadas para su aplicación en la Región

69. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCNASWP había propuesto esta cuestión con particular atención a la experiencia y en interés de los países en desarrollo de la región. El CCNASWP se mostró de acuerdo respecto a la importancia de proporcionar asistencia a los países en la aplicación de las disposiciones del Código fortaleciendo sus infraestructuras de legislación alimentaria y control de los alimentos y proporcionando la documentación e instrucciones necesarias. Tras tomar nota de la importancia de estimular a los gobiernos miembros del Codex a que aplicaran el Código, el Comité Ejecutivo convino en que esta cuestión debería examinarse también en los otros Comités Coordinadores, tomando como base el documento de trabajo elaborado para el CCNASWP (CX/NASWP 90/8). Pidió asimismo que en su próxima reunión se presentara un informe sobre las iniciativas específicas previstas para aplicar el Código.

ii) Etiquetado y otras cuestiones relacionadas con los alimentos producidos orgánicamente

70. Véase el debate recogido con el tema 12 del programa "Otros Asuntos" (párr. 92-94).

iii) Uso del término "natural" en el etiquetado de productos alimenticios

71. El Comité Ejecutivo se mostró de acuerdo con la importancia de establecer directrices para el uso del término "natural" en el etiquetado de los productos alimenticios, y ratificó la propuesta del CCNASWP de remitir esta cuestión al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, para adoptar las medidas oportunas.

iv) Declaraciones de propiedades saludables y nutritivas de los productos en las etiquetas de los alimentos y en la publicidad

72. El Comité Ejecutivo tomó nota de los debates sostenidos en el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) respecto a esta cuestión en relación con las Directrices Generales Revisadas sobre Declaraciones de Propiedades, que abordaban la cuestión del uso de declaraciones engañosas de propiedades saludables de los productos. Tomó nota asimismo de los debates sostenidos en el 18º período de sesiones de la Comisión respecto a la aplicabilidad de las directrices para la publicidad (párrs. 256-257, ALINORM 89/40) en que se acordó que, aunque los problemas relacionados con la publicidad podían ser examinados por el CCFL, no era necesario iniciar la elaboración de un código de prácticas sobre la publicidad. Los debates sostenidos en el CCFL respecto a esta cuestión (párrs. 58-69 de ALINORM 89/22) se centraban en la prioridad de otros acuerdos internacionales que regulaban la publicidad, incluidas las Directrices para la Protección del Consumidor aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (39/248) y los códigos de prácticas promulgados bajo el patrocinio de la Cámara Internacional de Comercio. La Secretaría señaló también que generalmente los productos que circulaban en el comercio internacional no eran objeto de publicidad y ésta se utilizaba más bien en los puntos locales de venta. Se indicó también que, en muchos países, las autoridades alimentarias no estaban facultadas para ejercer un control de la publicidad.

73. El Comité Ejecutivo acordó ratificar la propuesta de que el CCFL elabore directrices generales del Codex sobre declaraciones de propiedades nutritivas y saludables de los productos en el etiquetado, en el entendimiento de que la cuestión de la publicidad se limitaría únicamente a los debates. Se tomó nota de que se comunicarían al CCFL, como parte del examen de esta cuestión, los trabajos relacionados con las directivas de la CEE en materia de declaraciones de propiedades nutritivas y saludables de los productos.

v) Promoción del Codex Alimentarius

74. El Comité Ejecutivo ratificó firmemente las recomendaciones contenidas en el párr. 93 del informe del CCNASWP.

75. El Comité Coordinador para América Latina y el Caribe propuso que se convocaran seminarios regionales con la participación de funcionarios de los puntos de contacto del Codex para reiterar los beneficios y la estructura del Codex, a la vez que se promoviera su difusión en las regiones, y se prestara asistencia a los puntos de contacto del Codex en la organización de los comités nacionales del Codex. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias apoyó esta propuesta. Se tomó nota también de que se estaban adoptando medidas para elaborar, financiar y promover el Codex a través de diversos medios de comunicación, incluidos los materiales audiovisuales, con la ayuda de recursos extrapresupuestarios.

76. El Comité Ejecutivo apoyó firmemente las recomendaciones del CCNASWP respecto a la promoción del Codex, y expresó la esperanza de que en su próxima reunión se le presentara un informe de la situación.

vi) Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos

77. Se había invitado al Comité Ejecutivo y a la Comisión a que examinara la posible separación de los aditivos alimentarios y los contaminantes en comités del Codex independientes, la aceleración del examen de los aditivos alimentarios denominados "generalmente reconocidos como inocuos" (GRAS), y los medios de acelerar la evaluación de contaminantes por expertos en órganos FAO/OMS apropiados. La primera de estas cuestiones había sido examinada también por el Comité Coordinador del Codex para Europa (CCEURO).

78. Por lo que respecta a la primera de las recomendaciones, la separación del examen de los aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos por el Codex, el Comité Ejecutivo tomó nota de las seguridades expresadas por el representante de Europa de que el CCFAC prestaría la debida atención tanto a los aditivos alimentarios como a los contaminantes de los alimentos, y como la evaluación de ambos temas era análoga, sería mucho más eficaz mantener estas cuestiones en un solo Comité. El Comité Ejecutivo acordó remitir esta cuestión al CCFAC para que lo examinara en su próxima reunión, señalando al mismo tiempo que uno de los temas del Programa de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario de marzo de 1991 sería el examen de los procedimientos y estructura de la Comisión. Varios representantes regionales apoyaron esta orientación.

79. El Comité Ejecutivo apoyó la segunda y tercera recomendaciones, señalando al mismo tiempo las dificultades financieras con que se enfrentaban las organizaciones. Tomó nota de que esta cuestión sería examinada también por la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario en marzo de 1991. No obstante, el Comité Ejecutivo hizo observar también la opinión que mantenía el JECFA desde hacía mucho tiempo, en el sentido de que una larga historia de uso de sustancias en los alimentos no confirmaba necesariamente su inocuidad. Señaló también las

dificultades que suponía el obtener datos suficientes para la evaluación de tales sustancias. Acordó, sin embargo, informar a la Secretaría del JECFA sobre la opinión del CCNASWP, con objeto de que pudieran determinarse opiniones apropiadas.

f) Comité del Codex sobre Higiene de la Carne (CCMH)

80. Se informó al Comité acerca de los preparativos para la sexta reunión del CCMH, que había de celebrarse en Roma, en octubre de 1991, con el objetivo de revisar y actualizar los cuatro códigos de prácticas elaborados por el Comité. El Comité Ejecutivo expresó su satisfacción respecto a las novedades registradas hasta la fecha y a la propuesta de celebrar una reunión de expertos en septiembre de 1990 con objeto de preparar los proyectos de códigos revisados para que los gobiernos formularan nuevas observaciones y estas se sometieran luego al examen del Comité en su sexta reunión.

g) Comité Coordinador del Codex para Europa (CCEURO) (ALINORM 91/19)

81. Se informó al Comité Ejecutivo de que el Comité Coordinador del Codex para Europa, en su 17ª reunión, había examinado la propuesta hecha por la delegación de Hungría respecto al procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex. El Comité Coordinador expresó la opinión de que las normas regionales podían constituir potenciales obstáculos no arancelarios al comercio y que el procedimiento para la elaboración de normas mundiales del Codex había demostrado su utilidad práctica y que, por tanto, debería mantenerse. El Comité Ejecutivo apoyó la posición del Comité Coordinador del Codex para Europa.

h) Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)  
(ALINORM 91/18)

i) Niveles orientativos para el metilmercurio en el pescado

82. El CCFFP había tomado nota de que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos había adelantado los proyectos de niveles orientativos para el metilmercurio en el pescado al Trámite 8, para que fueran adoptados por la Comisión (ALINORM 91/12, Párrs. 159-165 y Apéndice VIII). Se había acordado que se recabaría el asesoramiento del CCFFP sobre la practicabilidad de establecer dos niveles orientativos dependiendo del tipo de pescado, y la practicabilidad también de analizar el metilmercurio en contraposición al contenido total de mercurio.

83. El CCFFP había acordado informar al Comité Ejecutivo de que mantenía su posición contraria respecto a los niveles orientativos. El Comité declaró que quedaban muchas cuestiones sin respuesta y que era necesario estudiar más a fondo este asunto para determinar los pescados a los que se aplicaban los diferentes niveles. Por consiguiente, los niveles orientativos deberían devolverse al Trámite 6 y pedir observaciones al respecto. Varias delegaciones expresaron su preferencia por que se expresaran los niveles orientativos referidos al contenido total de mercurio. El Comité había pedido también al Comité Ejecutivo que determinara si los niveles orientativos estaban de hecho implícitos en las normas, aunque no estuvieran sujetos a aceptación.

84. El Comité Ejecutivo decidió remitir la cuestión al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, para que la examinara a la luz de las observaciones de los gobiernos, que se obtuvieran en el Trámite 6, sobre la cuestión suscitada por el CCFFP. Se indicó que este procedimiento no retrasaría excesivamente el examen por la Comisión en el Trámite 8.

ii) Examen de normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros

85. El CCFFP había acordado examinar las normas de su competencia para subrayar las cuestiones relativas a la salud y la inocuidad, la descomposición, la contaminación microbiológica, la integridad de los envases y el fraude económico. Había tomado nota de que estos aspectos estaban insuficientemente regulados en las normas, mientras que otros sectores en que los gobiernos no habían adoptado ninguna medida reglamentaria aparecían a menudo con considerable detalle (cuadros de defectos, formas de presentación, etc.). Se informó al Comité Ejecutivo de que un pequeño grupo de redacción se reuniría en Canadá para revisar, conforme a estas pautas, todas las normas vigentes.

86. El Comité Ejecutivo felicitó al CCFFP por su iniciativa, declarando que concordaba con las recomendaciones hechas anteriormente de eliminar los detalles excesivos de los textos del Codex. No obstante, señaló que se requería cierto detalle en relación con la identificación del producto, y para proteger al consumidor de todo fraude económico. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el nuevo planteamiento adoptado por el CCFFP tenía sus consecuencias para otros comités del Codex, en particular los que se ocupaban de frutas y hortalizas elaboradas y congeladas rápidamente, por lo que propuso que esta cuestión se volviera a plantear en el próximo período de sesiones de la Comisión como tema específico. Tomó nota asimismo de que, para los casos en que el objeto de disponer de normas del Codex fuera la normalización de la calidad comercial de los productos, como en el caso de las frutas y hortalizas tropicales frescas, el nuevo planteamiento adoptado por el CCFFP no era apropiado.

iii) Enmiendas a determinados códigos de prácticas para el pescado y los productos pesqueros

87. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Comisión había acordado introducir una enmienda automática en los códigos para el pescado en relación con la conservación a bordo del hielo no utilizado en las embarcaciones de pesca, si el CCFFP estaba de acuerdo con tal texto (ALINORM/89/40, párr. 420). El Comité había acordado un texto (ALINORM 91/18, párr. 100) que podría ser incorporado inmediatamente en todos los códigos correspondientes. El Comité Ejecutivo tomó nota de la medida adoptada por el CCFFP.

iv) Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros Envasados en Atmósfera Controlada y Modificada

88. El Comité Ejecutivo autorizó a que se iniciara inmediatamente la elaboración de dicho Código en los Trámites 1, 2 y 3, con sujeción a su confirmación posterior por la Comisión.

i) Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (ALINORM 91/24)

89. El Comité Ejecutivo tomó nota de una recomendación hecha por el Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas respecto a varios LMR no conflictivos adelantados al Trámite 5 en la 22ª reunión de ese Comité, que probablemente serían adoptados por la Comisión en su 19º período de sesiones, si el CCPR pudiera examinar las observaciones de los gobiernos en su próxima reunión. La Secretaría propuso que los LMR fueran devueltos al Trámite 3 para que los gobiernos formularan sus observaciones. Una vez que fueran examinados de nuevo por el CCPR, estos LMR podrían ser examinados luego por la Comisión en los Trámites 5 y 8, de conformidad con los procedimientos establecidos. En consecuencia, esos LMR podrían ser adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 19º período de sesiones. El Comité Ejecutivo aceptó la propuesta de la Secretaría.

**PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 19º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 11)**

90. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí, para examen, el documento CX/EXEC/90/37/10. Como consecuencia de los debates sostenidos en la presente reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que en el programa del 19º período de sesiones de la Comisión se incluyeran los temas siguientes:

- examen de las normas del Codex en relación con el formato, idoneidad y posible revisión
- procedimientos para la elaboración de textos orientativos, y su carácter en el marco de los Principios Generales del Codex Alimentarius
- examen de la cuestión de los productos producidos "orgánicamente/biológicamente"

91. El Comité Ejecutivo ratificó el proyecto de Programa Provisional en la forma propuesta por la Secretaría, con los cambios señalados arriba.

**OTROS ASUNTOS (Tema 12)**

**Alimentos producidos por medios biológicos u orgánicos (Tema 12 (a))**

92. El Comité Ejecutivo observó que esta cuestión había sido examinada por los Comités Coordinadores Regionales para Europa (CCEURO) y para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP). Ambos Comités habían llegado a conclusiones similares en términos amplios relativos a la necesidad de que el Codex facilitara asesoramiento en esta esfera. El CCNASWP había pedido que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos preparara directrices sobre el etiquetado mientras que el CCEURO había formulado seis recomendaciones que examinaría el Comité Ejecutivo.

93. En base a estas recomendaciones, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que se comunicara con las dependencias apropiadas encargadas de la producción agrícola en la FAO para informarles del interés de la Comisión por las técnicas de producción de alimentos por medios biológicos u orgánicos. También propuso que se convocara lo antes posible, con la cooperación de la OMS, una consulta de expertos de la FAO para que examinara los aspectos reglamentarios de la producción, el etiquetado, la certificación y el control de los alimentos producidos por medios orgánicos o biológicos en el marco del mandato general de la Comisión de facilitar el comercio y proteger al consumidor. Observando las repercusiones financieras de esta propuesta, señaló que la celebración de dicha consulta probablemente dependería de que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios.

94. El Comité Ejecutivo recomendó que el documento en cuestión pudiera obtenerse en el 19º período de sesiones de la Comisión.

**Metodos de control de la contaminacion por radionucleidos de alimentos que circulan en el comercio internacional (Tema 12 (b))**

95. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la cuestión había sido examinada por el Comité Coordinador Regional del Codex para Asia, en su 7ª reunión, por el Comité Coordinador para Europea en su 17ª reunión, y por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 22ª reunión. Sus debates se habían expuesto en los documentos sobre "Cuestiones de interés" que tenía ante sí el Comité (CX/EXEC 90/37/9 y Add. 1).

96. El Comité tomó nota de que los debates sostenidos en el CCEURO se basaban en un documento de sala preparado por Noruega, en el que se daban razones extensas para establecer niveles para radionucleidos con carácter más permanente. No obstante, las opiniones expresadas en el CCEURO no eran unánimes. El CCASIA había criticado los niveles del Codex por ser demasiado elevados, y había pedido también que se establecieran niveles más permanentes. El CCFAC había decidido examinar en su próxima reunión la conveniencia de establecer orientaciones más permanentes, así como los factores de dilución y los componentes dietéticos secundarios en relación con la contaminación por radionucleidos.

97. El Comité Ejecutivo expresó la opinión de que no se encontraba en condiciones de determinar si las actuales directrices del Codex eran o no demasiado elevadas (o demasiado bajas) para uso permanente en el comercio internacional, por lo que recomendó que la cuestión volviera a ser examinada exhaustivamente en la próxima reunión del CCFAC, con miras a formular propuestas iniciales para el próximo período de sesiones de la Comisión.

Prevención y control de la salmonelosis y otras enfermedades análogas transmitidas por alimentos (Tema 12 (c))

98. Al presentar el documento CX/EXEC 90/37/11 el Cosecretario por parte de la OMS recordó al Comité (véase ALINORM 89/4 párrs. 51 y 52) que la Asamblea Mundial de la Salud, en su 42º período de sesiones, en mayo de 1989, había expresado su preocupación acerca del aumento considerable de las infecciones transmitidas por alimentos en muchos países, sobre todo por la incidencia de la salmonelosis humana y otras enfermedades análogas debido a la presencia de agentes causantes en el ganado y las aves de corral. La Asamblea Mundial de la Salud había aprobado una resolución (WHA 42.40) en la que, entre otras cosas, se pedía al Director General de la OMS que siguiera prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular a través de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, para elaborar normas microbiológicas y de higiene óptimas para los productos de origen animal.

99. En respuesta a esta resolución, la Secretaría de la OMS había pedido a determinados científicos <sup>1/</sup>, que trabajaban en sectores de sanidad y agricultura, que examinaran en términos generales el texto del Codex ya adoptado o todavía en preparación, en el que se proporcionaban orientaciones a los Estados Miembros respecto a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos. Además, se pidió a los científicos que propusieran medidas adicionales en este sector, con objeto de que las recomendaciones del Codex fueran instrumentos todavía más poderosos en la lucha contra la contaminación de los alimentos y las enfermedades transmitidas por ellos. En el documento se proponía, entre otras cosas lo siguiente:

---

<sup>1/</sup> G.F. Jackson y D.L. Archer - US FDA  
C.F. Langford - Agriculture Canadá



- i) revisar los códigos de prácticas vigentes para hacer igual hincapié en las fases de la producción de alimentos en que puede darse lugar a la contaminación;
- ii) incorporar el principio de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP) en los códigos de prácticas de higiene;
- iii) subrayar en los códigos de prácticas de higiene la necesidad de motivar a los manipuladores de alimentos a aplicar debidamente los principios de higiene de manipulación de alimentos;
- iv) elaborar nuevos códigos de prácticas de higiene, según lo exijan los cambios observados en la industria alimentaria, en las preferencias de los consumidores, o en los avances logrados en el campo epidemiológico;
- v) elaborar nuevos manuales para inspectores (análogos y adicionales a los ya publicados, RCP 12-1976 y RCP 34-1985).

100. El Comité ratificó, en principio, las recomendaciones contenidas en el documento. Expresó la opinión de que por supuesto, las recomendaciones del Codex tenían que adaptarse a los conocimientos actualizados en el campo de la epidemiología de las enfermedades transmitidas por alimentos y que, por tal razón, los códigos de prácticas de higiene no deberían ocuparse solo de la elaboración de alimentos, sino tener en cuenta también las fases previas y posteriores a la elaboración de alimentos, según conviniera. Tomó nota de la opinión expresada por el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, de que debería prestarse atención a no rebasar el mandato de la Comisión en la realización de estas actividades y de que no debería duplicarse la labor realizada por otras organizaciones o dependencias competentes de la FAO y la OMS. Pidió a la Secretaría que distribuyera el documento a los Estados Miembros del Codex para que formularan observaciones, y al CCFH, para que actuara conforme a las recomendaciones contenidas en el documento, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos. El Comité Ejecutivo expresó su aprecio a los autores del documento por su labor detallada y completa.

#### Duración de las reuniones del Codex (Tema 12(d))

101. El Presidente de la Comisión señaló a la atención de los presentes la práctica de algunos Comités del Codex de ampliar la duración de sus reuniones, prosiguiéndolas durante el fin de semana, para poder preparar el informe y proceder a su aprobación el lunes siguiente. Señaló que esta práctica hacía aumentar considerablemente los gastos de los gobiernos que enviaban sus delegaciones a esas reuniones de comités y podían tener efectos contraproducentes en la asistencia a dichas reuniones, especialmente para los países en desarrollo. El Prof. Winarno (Vicepresidente) apoyó esta opinión y declaró que las reuniones del Codex deberían concluirse en general en el plazo de 4 ó 5 días.

102. El Jefe del Programa Conjunto de Normas Alimentarias declaró que la cuestión era objeto de atento examen por la Secretaría y que, dada la tendencia a redactar informes más breves y hacer uso más eficaz del equipo de procesadoras de palabras, era posible ya poder concluir todas las reuniones de comités del Codex en una semana normal de trabajo, incluyendo, si fuera necesario, el sábado por la mañana. En cuanto a los comités que, al parecer, tenían problemas en ajustarse a esos plazos de tiempo, se invitó a la Secretaría a ponerse en contacto con los respectivos presidentes de Comité para administrar lo más eficazmente posible sus programas.

103. El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción esta propuesta.

El uso del idioma árabe en los períodos de sesiones de la Comisión

104. El Coordinador para Africa pidió que se estudiara la posibilidad de que en el próximo período de sesiones de la Comisión pudiera utilizarse el idioma árabe para las delegaciones que lo desearan.

105. El Comité Ejecutivo tomó nota de la jubilación próxima del Dr. Rao Maturu, quien había prestado servicio como miembro de la Secretaría durante diez años. El Comité Ejecutivo, expresando su aprecio por la aportación del Dr. Rao Maturu a la labor del Programa, en particular en relación con el Comité Coordinador para Asia, deseó a él y a su esposa una larga y feliz jubilación.

---

LISTA DE PARTICIPANTES  
EN LA 37ª REUNION DEL COMITE EJECUTIVO  
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

**CHAIRMAN:**

Ing. Eduardo R. Méndez Rubello  
Asesor en la Dirección General de Normas  
de la Secretaría de Comercio de México  
Apdo. Postal 24-322  
México D.F. 06700  
México

**VICE-CHAIRMAN:**

Mr. Cheikh Kane  
Directeur  
Institut sénégalais de Normalisation  
Ministère de l'Economie et des Finances  
B.P. 4017  
Dakar, Senegal

Dr. Norman Tape  
Director  
Food Research Centre  
Agriculture Canada  
Ottawa, Ontario K1A 0C6  
Canada

Professor F.G. Winarno  
Secretary of National Research  
Council  
Food Technology Development Centre  
Bogor Agricultural University  
P.O. Box 61  
Bogor, Indonesia

**REPRESENTATIVE OF THE REGION  
OF ASIA:**

Ms. Phani Na Rangsi  
Senior Expert on Standards  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400, Thailand

**Adviser to the Representative  
of the Region of Asia:**

Ms. Marisa Hotrabhavananda  
Director  
Office of National Codex Alimentarius Committee  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400, Thailand

**REPRESENTATIVE OF THE REGION  
OF EUROPE**

Mr. S. van Hoogstraten  
Director for Food and Product Safety  
Ministry of Welfare, Health and Culture  
Winston Churchillaan 362  
2280 HK Rijswijk, Netherlands

Adviser to the Representative  
of the Region of Europe

Mrs. A.B. van der Veen  
Executive Officer for Codex Alimentarius  
Ministry of Agriculture, Nature Management  
and Fisheries  
Nutrition and Quality Affairs  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague, The Netherlands

REPRESENTATIVE OF THE REGION  
OF LATIN AMERICA AND THE  
CARIBBEAN

Lic. Ana Irma Sarmiento Naranjo  
Especialista Principal de la  
Dirección Relaciones Internacionales  
Comité Estatal de Normalización  
Egido No. 610 entre Gloria y Apodaca  
Havana 1, Cuba

REPRESENTATIVE OF THE REGION  
OF NORTH AMERICA

Dr. Fred Shank  
Director  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
Food and Drug Administration  
200 C Street, SW  
Washington, DC 20204, USA

Adviser to the Representative of  
the Region of North America

Ms. Rhonda Nally  
Executive Officer for Codex  
U.S. Dept. of Agriculture, FSIS  
Room 3175 - South Building  
14th and Independence Ave., SW  
Washington, DC 20250, USA

REPRESENTATIVE OF THE REGION  
OF THE SOUTH-WEST PACIFIC

Mr. Digby Gascoine  
Executive Director  
Australian Quarantine Inspection Service  
Canberra, ACT, Australia

Adviser to the Representative of  
the Region of the South-West  
Pacific

Mr. Peter Franklin  
Counsellor (Agriculture and Minerals) and  
Alt. Permanent Representative to FAO  
Australian Embassy  
Rome, Italy

Observers

COORDINATOR FOR AFRICA:

Mr. Tawfic Zagloul Mourad  
Chairman  
Tanta Oil and Soap Co.  
POB 15 (El Salam Street)  
Tanta, Egypt

COORDINATOR FOR EUROPE:

Professor H. Woidich  
Lebensmittelversuchsanstalt  
Blaasstrasse 29  
A-1190 Wien  
Austria

COORDINATOR FOR LATIN AMERICA  
AND THE CARIBBEAN:

Lic. María Eugenia Chacón Moroux  
Directora  
Oficina Nacional de Normas y  
Unidades de Medida  
Ministerio de Economía, Industria  
y Comercio  
A.P. 10216 - 1000  
San José  
Costa Rica

SECRETARIAT

Mr. J.R. Lupien  
Chief,  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

FAO Joint Secretary

Dr. A.W. Randell  
Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

WHO Joint Secretary

Dr. F. Käferstein  
Manager  
Food Safety Unit  
Division of Environmental Health  
WHO, Geneva, Switzerland

FAO LEGAL COUNSEL

Mr. R.M. Stein  
Chief, General Legal Affairs Service  
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

FAO

Mr. R.J. Dawson  
Senior Officer  
Food Quality & Consumer Protection Group  
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome